



Resolución Directoral

N° 9 00445 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 21 NOV 2018

VISTOS, el informe N° 900658-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de noviembre de 2018; el informe N° 900267-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 30 de octubre de 2018; y los expedientes N° 114403 y 115451 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado 'Sinfonía por el Perú. Canciones de Navidad en concierto', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 114403-2018, la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, representada por el señor Miguel Amadeo Molinari Portal, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado '*Sinfonía por el Perú. Canciones de Navidad en concierto*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 22 de diciembre de 2018 en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de julio Cdra. 9 s/n distrito de Cercado de Lima y contará con un aforo de 3924 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900590-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de octubre 2018, se trasladó al administrado la siguiente observación: "De la revisión de la documentación presentada se observó que las capacidades que se consignan en la solicitud de calificación no guardan relación con lo que registra en su información la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket.";

Que, con Expediente N° 115451-2018 de fecha 29 de octubre 2018, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sinfonía por el Perú, bajo la dirección de Hugo Carrio Avello: *Sinfonía por el Perú. Canciones de Navidad en concierto* 'presentará un programa integrado por canciones del primer disco navideño institucional, que cuenta con composiciones de Daniel Alomía Robles, Franz Gruber, Rafael Osuna, Johann Strauss Sr., entre otros. Se contará con la presencia del reconocido artista plástico Fito Espinosa quien ha estado a cargo del diseño gráfico de este CD;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "un concierto que se llevará a cabo con la finalidad de contribuir al desarrollo de la asociación Sinfonía por el Perú, entidad fundada por Juan Diego Florez con el objetivo de rescatar a niños y jóvenes de bajos recursos de posibles conductas de riesgo y brindarles una formación artística a través de la música y el trabajo en valores.";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 37.00 (treinta y siete y 00/100 Soles) como entrada zona MINCUL, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 00445 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900267-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música clásica denominado '*Sinfonía por el Perú. Canciones de Navidad en concierto*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900658-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que; el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música clásica denominado '*Sinfonía por el Perú. Canciones de Navidad en concierto*', que se desarrollará el día 22 de diciembre de 2018 en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de julio Cdra. 9 s/n distrito de Cercado de Lima por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música clásica denominado '*Sinfonía por el Perú. Canciones de Navidad en concierto*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 114403 y 115451-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General